



CORTES DE CASTILLA Y LEON

DIARIO DE SESIONES

Año 1992

III LEGISLATURA

Núm. 122

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESIDENTE: Don Narciso Coloma Baruque

Sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1992, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DIA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre autorización concedida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha 14 de Febrero de 1992, para la instalación de un parque comercial para exposición y venta de artículos varios en el término municipal de Fuensaldaña, en la margen derecha de la carretera nacional 620.

SUMARIO

<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>	
Se inicia la sesión a las diecisiete horas quince minutos.	3070	Intervención del Sr. Jambrina Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para informar a la Comisión.	3070
El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre la sesión.	3070		
El Secretario, Sr. Crespo González, da lectura al Orden del Día.	3070	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, suspende la sesión.	3072

	Págs.		Págs.
Se suspende la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, y se reanuda a las diecisiete horas cincuenta minutos.	3072	En turno de dúplica, interviene el Sr. Jambрина Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	3081
El Presidente, Sr Coloma Baruque, reanuda la sesión, y abre un turno de intervenciones para los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	3072	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, abre un turno de preguntas para los Sres. Procuradores miembros de la Comisión.	3082
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3072	En turno de preguntas, interviene el Procurador Sr. García Cantalejo (Grupo Socialista).	3082
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. de Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	3072	Contestación del Sr. Jambрина Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	3083
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Fernández (Grupo Popular).	3075	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. García Cantalejo (Grupo Socialista).	3083
Contestación del Sr. Jambрина Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	3076	En turno de dúplica, interviene el Sr. Jambрина Sastre, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	3083
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Sagredo de Miguel (Grupo de CDS).	3078	El Presidente, Sr. Coloma Baruque, levanta la sesión.	3083
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. de Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	3079	Se levantó la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos.	3083
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Fernández (Grupo Popular).	3080		

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas quince minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Se abre la sesión. Por el señor Secretario se dará lectura al primer y único punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR CRESPO GONZALEZ): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: "Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar sobre autorización concedida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos, para la instalación de un parque comercial para exposición y venta de artículos varios en el término municipal de Fuensaldaña, en la margen derecha de la carretera nacional 620".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Gracias, Presidente. Señorías. Yo creo que del propio texto de la petición de comparecencia, a mí, al menos, se me ocurre que no voy a tener más remedio que relatar cómo se ha

producido este expediente y cuáles son los argumentos en base a los cuales se produce la orden de aceptación del recurso por parte del promotor. Entendiendo que este es un tema, entendiendo o queriendo ver yo, al menos, que éste es un tema que se circunscribe al aspecto pura y simplemente administrativo, desde mi punto de vista -puedo estar equivocado-, y entonces, a fuer de resultarles quizá un poco pesado en mi exposición, paso a -y pidiendo disculpas si así fuera-, paso a relatar lo que yo entiendo que ha sido el proceso por el cual se llega a la conclusión por el Consejero de aceptar el recurso.

Y empezaría diciendo que, con fecha diecinueve del nueve del noventa, por el Ayuntamiento de Fuensaldaña se remite a la Comisión Provincial de Urbanismo expediente para la instalación de exposición y venta de artículos de bricolage, muebles, cerámica y accesorios del automóvil, para ubicar en la margen derecha -en el sentido Palencia-Valladolid- de la carretera nacional 620, promovido por la sociedad AHINCEMOSA, para que por la Comisión se emita informe sobre la posibilidad de construir la instalación citada. La instalación en cuestión se ubicaba en suelo no urbanizable, según las normas subsidiarias de planeamiento municipal vigente en Fuensaldaña.

Con fecha veinticinco del diez del noventa, la Comisión Provincial de Urbanismo, de acuerdo con el dictamen de su ponencia técnica, informó desfavorablemente el expediente, por encontrarse las parcelas sobre las que se pretendió ubicar la instalación directamente afectadas por el trazado de la ronda oeste de Valladolid y, por lo tanto, estar sometida la línea de

edificación a una distancia de cien metros de la arista exterior de la calzada -según la vigente Ley de Carreteras-, a partir del origen de la citada ronda, lo que impediría la ubicación de cualquier instalación sobre las parcelas.

El veinte del once del noventa el Ayuntamiento de Fuensaldaña remite nuevamente a la Comisión Provincial de Urbanismo un expediente de la misma promotora, para su tramitación por el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, diferenciándose del anterior en que se han añadido dos nuevas parcelas a las disponibles con anterioridad, y las construcciones se separan cien metros de la arista exterior de la calzada. Acompaña a dicho expediente informe favorable del propio Ayuntamiento. La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión que tiene el veinte del doce del noventa, acordó por mayoría dejar sobre la mesa el expediente para completarlo con un estudio técnico que justifique su emplazamiento en zona que se solicita, con anticipación a la modificación de las normas subsidiarias vigentes, que, según manifiesta el Alcalde de Fuensaldaña, se redactarán en el año mil novecientos noventa y uno.

Con fecha veinte del tres del noventa y uno la promotora remite a la Comisión documentación referida al acuerdo citado anteriormente. La Comisión, en sesión del cuatro de abril del noventa y uno, acordó por mayoría la apertura del trámite del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, sometiendo a información pública -como dice el citado artículo- el expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el ocho de mayo del noventa y uno, sin que se presentara ninguna alegación.

Pues bien, conforme al artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, una vez transcurrido el plazo de exposición pública procede adoptar la resolución definitiva, afirmativa o negativa, pero, en todo caso, habría de ser definitiva. Sin embargo, la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del veintisiete del seis del noventa y uno, acordó dejar nuevamente sobre la mesa el expediente hasta que, ante la citada Comisión, se presente un estudio ponderado de esa zona, con avance de la revisión de las normas subsidiarias.

El veinticinco del nueve del noventa y uno la promotora dirige un escrito a la Comisión manifestando literalmente -y entrecorrido-: "mi preocupación y descontento tal y como se está desarrollando el expediente que iniciamos el seis de julio del noventa -catorce meses antes-, e instando la resolución del expediente, que ha sido tramitado por el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y sometido a información pública".

Bien. Pues con fecha veinticuatro diez del noventa y uno, la Comisión Provincial de Urbanismo, otra vez,

acordó por mayoría denegar la aprobación definitiva del expediente, por estimar que no concurren los requisitos de utilidad pública o interés social -que es lo que determina el artículo 44, que he citado antes-, ni la necesidad de su emplazamiento en el medio rural. Se notifica este acuerdo al promotor, don Ramón Herrero, en representación de AHINCEMOSA e, interpone, en tiempo y forma, recurso de alzada solicitando la revocación del citado acuerdo y la concesión de la autorización de uso de la instalación objeto del expediente. El recurso, sucintamente, se fundamenta en la siguientes alegaciones.

En primer lugar, que la Comisión Provincial de Urbanismo ha ido demorando en tiempo, en el tiempo la resolución del expediente, mediante la solicitud del cumplimiento de diversos requisitos que han desviado el objeto inicial de la petición.

En segundo lugar, que la Comisión no estima el expediente como de utilidad pública o interés social, cuando el proyecto presentado es eminentemente inversor con efectos positivos, tanto en la producción como, fundamentalmente, en la creación de puestos de trabajo.

En tercer lugar, que el emplazamiento se justifica por el imposible valor agrícola de los terrenos.

En cuarto, quinto lugar, que no puede invocarse, en perjuicio del administrado, las insuficiencias de una infraestructura viaria -ejecutada por la propia Administración- y que no se trata de una gran superficie comercial que vaya a tener una afluencia masiva de usuarios.

En sexto lugar, que la zona en que se pretende instalar el parque comercial se encuentra gravemente degradada, por lo que el proyecto dotado de importantes zonas verdes beneficiaría al entorno.

Y, finalmente, por la dificultad de contar con suelo para este tipo de instalaciones, calificado como urbanos o urbanizables, además del elevado costo de los mismos, lo que impediría la viabilidad de la inversión.

Del escrito del recurso de alzada se da traslado en su trámite de audiencia al Ayuntamiento de Fuensaldaña, para que, en cumplimiento de los artículos 91 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo no superior a quince días, alegue y presente la documentación que considere oportuna. El Ayuntamiento de Fuensaldaña informa favorablemente, con fecha once de diciembre del noventa y uno, la estimación del recurso. Asimismo, se dio traslado del recurso para que lo informara la Comisión, emitiéndose por el Jefe de Sección de Asuntos Legales y Urbanismo del Servicio Territorial de Valladolid de la Consejería de

Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informe desfavorable.

Informado el expediente por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General y por la Asesoría Jurídica en sentido positivo, por la Dirección General se emite propuesta favorable a la estimación del recurso, con base en los siguientes fundamentos.

El terreno donde se solicita la autorización es suelo no urbanizable, por lo que el régimen jurídico aplicable a este tipo de construcciones son los artículos 15 y 16 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con el 44.2.1 del Reglamento de Gestión Urbanística. Por ello, para que la construcción sea autorizada, en la resolución habrá de valorarse, como dice el artículo 44.2.4, la utilidad pública o interés social de la edificación o instalación, así como las razones que determinen la necesidad de emplazarla en el medio rural. Dos son, pues, los requisitos a considerar.

Respecto al primero, la jurisprudencia del Tribunal Supremo es muy flexible con este tipo de centros comerciales. Así, la sentencia del veinticinco de febrero del ochenta y cinco manifiesta que la nueva estructura comercial configura un elemento básico de transformación y reforma de nuestro sector comercial, proporcionando unas innovaciones que lo dotan de una dinamicidad mercantil provechosa para el comportamiento del sector y, en definitiva, para los intereses nacionales; engendrando, además, otro interés social, pues, al vender sus productos a mejores precios, satisface los intereses de los consumidores, con la trascendencia que ello tiene en la sociedad de nuestros días.

También es ilustrativa otra sentencia de julio del ochenta y cuatro, en el que —entrecomillo— dice: "es de interés social el abaratamiento de los costes, la descongestión urbanística, el incremento de los puestos de trabajo". Podrían citarse más, pero valgan las dos citadas como muestra de una jurisprudencia reiterada que acepta el interés social de tales centros comerciales.

Respecto al segundo requisito, el emplazamiento en el medio rural, su justificación radica en el tamaño de estos centros comerciales y las exigencias de aparcamiento, lo cual hace que sean equipamientos esencialmente extraurbanos. Ello hace prácticamente imposible su emplazamiento en otro tipo de suelos, sin olvidar tampoco el elemento coste, por exigir este tipo de instalaciones una elevada cantidad de suelo.

Por otra parte, el terreno donde pretende ubicarse el parque comercial no sólo carece de valor agrícola, sino que se encuentra en la actualidad extremadamente degradado al ser una gravera abandonada, por lo que el impacto que produciría en el paisaje sería beneficioso.

Por último, respecto a los problemas de tráfico que podía generar la mencionada instalación, hay que tener en cuenta que no se trata de una gran superficie comercial destinada a una gran afluencia de usuarios, tipo hipermercados, sino que, por el contrario, exposición y venta de muebles y bricolaje y la afluencia de público, lógicamente, sería... será moderada, como se deduce del propio análisis del proyecto presentado, por los tiempos que se estima en él que pueden tener los usuarios de ese tipo de instalación. No obstante, en cuanto a los accesos y viarios se cumplen las exigencias de la legislación en carretera.

Por todo ello se estima, por parte de la Consejería, del Consejero, se estima el recurso de alzada, revocando el acuerdo de la Comisión Provincial, por el que se denegaba la utilización de uso en suelo no urbanizable para instalar el centro comercial.

Y yo creo, Señorías, que estos son los argumentos que se han tenido en cuenta, por parte de este Consejero, a la hora de aceptar el recurso. Y, a no ser que haya alguna petición de aclaración sobre los extremos que he planteado, por mi parte no tengo nada más que decir, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. Se suspende la sesión por un espacio de tiempo de quince minutos.

(Se suspendió la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, reanudándose a las diecisiete horas cincuenta minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Abrimos un turno de Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. Por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Señorías. Agradecer al Consejero, fundamentalmente, que ya, pasando cuatrocientos días de gracia, ya facilita al sentarnos una cierta información a los Procuradores, cosa que es de agradecer; mejor tarde que nunca y mejor poco que nada. La realidad es que estamos convocados —y este Portavoz tiene ganas de oír al Grupo solicitante de esta comparecencia, porque, lógicamente, nos dará luces todavía no desveladas— sobre un tema como cuando se toman esas decisiones en que el asunto no solamente preocupa al titular, sino de manera sustancial a los que viven en su entorno, que se decide a veces sin consultar a todos y contar con todos, a veces hasta de espaldas a casi todos, que no se articulan previamente o que no se han preocupado de articular los sistemas o instrumentos que pueden hacer válidas unas soluciones mancomunadas, sin querer pensar que se toman por razones de color

político, única y sencillamente, o por otros intereses tan inconfesables o más.

En urbanismo ya se ha dicho que es un tema muy difícil. Los que hemos pasado por las aulas hemos visto que es una de las asignaturas clave y con graves dificultades, luego lo que ocurre que en la realidad es mucho más difícil que en la Facultad o que en la Escuela. Hay un entramado de intereses muy grande con... normalmente con muchos ceros a la derecha, y no es fácil resolver cuestiones urbanísticas; hay que desligarse de intereses, tener la cabeza muy fría, e intentar dar respuesta a estas cuestiones, intentando que sea la mejor o, por lo menos, la menos mala.

De la documentación que se nos ha facilitado por el Consejero al sentarnos en esta Comisión, se pone de manifiesto que hay una actitud clara, meridiana, yo creo que es constante, de la Comisión Provincial de Urbanismo, desde diecinueve de septiembre del noventa -como él nos ha leído-, para denegar la autorización de la ubicación de este llamado "Parque comercial para exposición y venta de artículos varios", en Fuensaldaña.

Una Comisión Provincial de Urbanismo que está presidida por el Director General de Urbanismo. Unas veces esa decisión se manifiesta de manera unánime, otras veces por mayoría. Pero la realidad es que la Comisión Provincial de Urbanismo, donde, de alguna manera, confluyen intereses complejos y completos, o intentando que sean completos, tiene una idea muy clara de que no es bueno la ubicación de ese parque de que se trata.

A partir de ahí, hay un recurso de alzada, en el derecho que cualquier ciudadano o administrado tiene, y que, de la lectura rápida que nos ha hecho el Consejero, hay algo que es difícil de entender.

En el recurso de alzada se manifiesta que se ha emitido informe por el Servicio Territorial de Valladolid de la propia Consejería, informe que es desfavorable a esa autorización. Y, a pesar de todo eso, ahora sólo la Dirección General como organismo, como autoridad, emite propuesta favorable; propuesta favorable que es aceptada por el Consejero, y dispone, al efecto, que ese recurso se estima, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid de octubre del noventa y uno.

Como hay cuestiones menores, pero prefiero dejarlas para la segunda intervención, quiero quedarme con esa impresión final: es muy difícil de explicar que una decisión continuada, firme, de la Comisión Provincial de Urbanismo, al que se acompaña después un informe negativo de los propios Servicios Técnicos Territoriales de Valladolid de la propia Consejería, que la propuesta de la Dirección General, actuando como auto-

ridad, sea positiva, y que resuelva positivamente el Consejero.

Como me supongo que de la intervención del Portavoz del Grupo solicitante aportará unos datos que, seguramente, nos convendrá comentar en la segunda, paso sin más, Presidente, a ceder mi palabra a otro Grupo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, Presidente. Quiero, en primer lugar, agradecer la comparecencia al señor Consejero, y agradecerle también la información. Porque yo tengo que decir que es una información que, si bien resumida -porque en el expediente existen muchos documentos-, ha sido suficientemente descriptiva como para que todo el mundo se haya podido orientar en el asunto que nos traemos hoy. Y es una información que yo lo único que tengo que decir es que no ha sido totalmente adecuada, porque hay un punto en el que creo que no ha sido estrictamente sincero, porque hay un detalle, un detalle en toda esa documentación que ha obviado, o ha, en su caso, tergiversado.

Yo creo que tratamos un asunto importante, porque es, pues, esta acumulación desordenada de actuaciones comerciales, industriales, residenciales, de todo tipo, en suelo no urbanizable, a lo largo de las grandes infraestructuras, de las grandes infraestructuras que se van creando a lo largo de nuestro territorio. Y actuaciones que sin someterse al planeamiento urbanístico, sin someterse a unas normas claras que todo el mundo pueda conocer, que todo el mundo pueda debatir, ocupan, en el primer momento que tienen oportunidad, pues, lugares estratégicos. Y, en este caso, hay esa gran infraestructura, que es la autovía desde Burgos a Tordesillas, justo en la... cuando se inicia la variante oeste de Valladolid, hay un acceso que es el acceso a Cigales, que da la causalidad de que es término municipal de Fuensaldaña, y rápidamente hay alguien que quiere ocupar ese sitio al lado del acceso, al lado de la autovía, donde todo el mundo lo va a ver, donde, probablemente, haga una actividad comercial con éxito.

Y ese tipo de actividades son importantes generadores de flujos de tráfico, flujos de tráfico que, si bien van a poder ir, probablemente, con una cierta comodidad por la autovía, van a dejar ir con comodidad cuando cojan la carretera de Cigales. Y que va a haber un flujo de tráfico importante, es evidente; en el propio proyecto, cuando de las tres cuartas partes de la parcela, y es una parcela importante de unas cuatro hectáreas, pues, tres cuartas partes van a estar destinadas,

precisamente, a aparcamiento; no será porque van a ir pocos coches.

Y, evidentemente, no existe ninguna obligatoriedad de que estas instalaciones se coloquen en suelos no urbanizables, porque hay otros muchos Ayuntamientos -y muy próximos y de distintos colores políticos- que plantean importantísimas batallas en sus planes urbanísticos, y yo estoy pensando en el Ayuntamiento de Zaratán, en el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en otros Ayuntamientos, que desde hace muchos años intentan modificar, ajustar sus planes urbanísticos para poder situar actuaciones de este tipo; y parece, realmente, poco coherente que el Ayuntamiento de al lado, rápidamente, sin ningún tipo de criterio objetivo, consiga un emplazamiento de estos sin mayor problema.

Por eso digo que es un asunto importante el emplazamiento de una superficie comercial con un gran aparcamiento en suelo no urbanizable por un procedimiento abreviado, frente a los procedimientos complejos que utilizan los Ayuntamientos de al lado, porque hay que insistir en que son los Ayuntamientos de al lado.

Y, visto así, pues, cuando el asunto el Ayuntamiento de Fuensaldaña lo remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, es razonable que el Ayuntamiento de Fuensaldaña lo informe bien. Yo creo que cualquier Ayuntamiento, incluso con independencia de su color político, sería favorable de que en su término municipal se coloque una cosa... una actividad de este tipo. Bueno, pues, va a obtener unos recursos económicos, va a crear unos puestos de trabajo, lógicamente lo informa bien.

Pero para eso existe la Ponencia técnica de la Comisión de Urbanismo, y luego la propia Comisión que lo debe estudiar, que debe verlo en relación con todos los otros términos municipales, que debe ver lo que está pasando a lo largo de esa infraestructura. Y la Ponencia técnica todos los informes que hace, pues, son desfavorables.

Y la Comisión de Urbanismo, cuando le llega el asunto nunca, nunca hace un informe favorable. Deja pasar el tiempo, lo deja permanentemente sobre la mesa; parece que no se atreve a denegar, parece como que alguien le está presionando; y pasa el tiempo hasta que el propio interesado es el que dice que, bueno, que ya va siendo hora de que alguien le conteste.

Y, entonces, a esa Comisión, con asistencia y presidencia del Director General de Urbanismo, se somete por fin a votación. Vamos a ver si lo aprobamos o no lo aprobamos. Y, por la información que yo tengo, excepto el Director General, todo el resto de los miembros de la Comisión votan en contra, informan desfa-

vorablemente la utilización de ese suelo no urbanizable. Y en esa Comisión hay representantes de muchas Administraciones, de organismos distintos, y muchos de la propia Junta de Castilla y León que se toman con seriedad su trabajo, y que votan a favor o en contra, en función de las ventajas o los inconvenientes que ven a cada asunto de este tipo.

Planteado el recurso, lógicamente, el Ayuntamiento vuelve a ser favorable, yo creo que eso está dentro de lo lógico. Un Ayuntamiento quiere que se ponga esa instalación en su término municipal, y cuando se da trámite de audiencia en el curso vuelve a decir que sí, que de acuerdo. Bien, yo creo que ésa es una opción del Ayuntamiento legítima.

El Servicio correspondiente de la Comisión Provincial de Urbanismo vuelve a manifestarse en contra, coherentemente con lo que había sido la mayoría de la Comisión Provincial de Urbanismo y la postura de la Ponencia técnica a lo largo del tiempo.

Y el Servicio correspondiente, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, señor Consejero, no emite un informe favorable, emite un informe, que yo le tengo aquí, que no dice absolutamente nada; un informe en el que se lava las manos, que no es favorable, no es favorable. Yo creo que se debería haber requerido un informe que, incluso, tuviera una Propuesta de Resolución, porque es un informe simplemente descriptivo en el que dice lo que dice el recurrente, saca de contexto dos sentencias del Tribunal Supremo, dos párrafos de dos sentencias del Tribunal Supremo, que no sabemos ni a qué se refieren, ni en donde están, ni qué actividades hacían, y que con esas dos sentencias, si tuvieran el valor... si con esos dos párrafos de esas dos sentencias tuvieran el valor que se le ha dado en esta Comisión, yo creo que más valdría derogar completamente la Ley del Suelo y que cada uno hiciera lo que quisiera en cada sitio. Porque, claro, siempre se creará algún puesto de trabajo, siempre se consumirá algo de cemento, siempre los terrenos serán más baratos. Pues, claro, si precisamente ese suelo no urbanizable será más barato, y siempre se podrían sacar conclusiones totalmente aberrantes desde el punto de vista urbanístico.

Y sólo el Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental, el mismo Director General que había votado a favor en la Comisión Provincial de Urbanismo, a la que había ido especialmente, sin hacer referencia -y yo creo que esto es muy significativo- sin hacer referencia en su propuesta a informes del Servicio de Urbanismo de la Dirección General, puesto que ese informe -si existía- no era favorable, no decía absolutamente nada, porque no se atrevía a decirlo, creo yo, porque no se atrevía a decirlo, y, sin embargo, se propone esa aprobación, y usted la firma. Yo creo que el problema no es tanto, en este caso, del señor Consejero sino del Director General que presenta la propuesta.

Y por eso no podemos considerar que la aprobación sea un tema simplemente administrativo, o sea, esto no es que ha habido una serie de servicios, de asesores y tal, que han producido una resolución, que el Director General luego eleva y usted firma. No, no, aquí se ha producido una quiebra del procedimiento cuando la resolución la produce un órgano político, que es un Director General, y lo resuelve otro órgano político que es el señor Consejero, en contra de todos los informes, sin tener un solo informe favorable. Por eso, no podemos, señor Consejero, considerar que es un asunto simplemente administrativo, es un asunto político, pues, que está lleno de contradicciones; que los argumentos, por un lado, dicen que no hay tráfico, por otro lado, que tiene que haber mucho aparcamiento; yo creo que arbitrario, porque en este momento cualquiera que quisiera hacer una cosa parecida al lado de cualquier autovía tendría perfectamente este antecedente. Yo creo que descalifica a las políticas urbanísticas ordenadoras, serias y rigurosas, y muchas veces costosas de muchos Ayuntamientos, en este caso de muchos Ayuntamientos colindantes, y otros muchos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, y en un caso en que, además, ha habido personas que se han atrevido a decir que daba lo mismo lo que dijera la Comisión Provincial de Urbanismo, porque el asunto al final se iba a aprobar.

Por eso, yo insistiría en que no es un asunto de trascendencia, pasa en este mismo Ayuntamiento, pasa aquí al lado, pero de ello puede pasar en cualquier sitio. Se ha producido una resolución sin ningún informe favorable. Me gustaría saber por qué se ha podido producir este asunto. Y yo creo, sobre todo, que se ha creado, pues, un peligroso antecedente en un asunto de una gran repercusión territorial en nuestra Comunidad Autónoma. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Consejero... Ah, perdón. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN FERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente. Señora Procuradora, Señores Procuradores.

En primer lugar, agradecer al Consejero su presencia hoy en esta Comisión, y yo creo que nos ha dado una información suficientemente motivada, con todo lo que se ha dicho.

Y, efectivamente, aquí estamos utilizando conceptos jurídicos indeterminados, que a la autoridad competente le toca resolver, y, por tanto, es un planteamiento puramente jurídico el que al final decide si la actuación corresponde o no actualmente donde se haya decidido.

Lo peor es, lo peor yo creo que es poner en duda la propia Ley, en que porque una Comisión Provincial de Urbanismo en un momento determinado diga que no, y un órgano superior competente jurídicamente, y con la Ley en la mano, tenga la capacidad suficiente para poder, aunque sea un órgano político, tiene poder suficiente para cambiar esa decisión, pues, evidentemente, entraríamos... ahí sí que entraríamos en una quiebra, justamente, de lo que es el Derecho.

Y, si no, ahí están las pruebas, que hay Tribunales distintos -de Primera Instancia, Tribunales Superiores de Justicia, Tribunal Supremo- que, evidentemente, cambian también las sentencias en un sentido o en otro. Y en todos existen informes, los mismos informes, a no ser que fuera por casación de Ley, por infracción de Ley, que los argumentos expresados en un Tribunal fueran distintos al otro.

Por tanto, no es bueno, no es bueno, creemos, que se puedan utilizar argumentos de este tipo. Nuestro Grupo entiende que porque una Comisión Provincial de Urbanismo tenga un criterio, el órgano competente, por Ley, tenga otro distinto, se pueda interpretar que no es una cuestión jurídica y sí es una cuestión política.

Yo, que personalmente me ha molestado, porque me había extrañado un poco la propia comparecencia, la propia solicitud y al ver el entorno, pues me ido a ver el sitio donde estaba, y, evidentemente, el suelo es no urbanizable, es un suelo rústico, pero, efectivamente, aquello hoy día es impensable, impensable su actuación como tal suelo rústico en el aspecto agrícola. Como se ha explicado aquí antes, efectivamente, es una gravera, restos de una gravera, entre una fábrica de piensos, entre una... yo diría, entre una urbanización años atrás construida... yo diría que ha sido, hasta me atrevo a decir casi clandestina, y entre esos dos sitios la ubicación.

Efectivamente, yo creo que la situación hoy día que aquello plantea es esperpéntica, y creo que esto, posiblemente, con esta decisión se pueda mejorar aquel entorno.

También destacar, por parte de nuestro Grupo, que creo que con la decisión que ha tomado el Consejero no se va en contra de la filosofía general que tenía en cuanto a no permitir establecer en suelo rústico desarrollos urbanísticos. Esta es una actuación puntual, muy concreta, y creemos que, justamente, al ser una actuación puntual y muy concreta, no se va en contra de esa filosofía de no autorizar construcciones en rústico.

Y para acabar, y simplemente en esta primera intervención, alegrarnos que el Consejero, pues, haya sido capaz de reconducir una actuación de la propia Comisión Provincial de Urbanismo, que, como él de-

cía, quince meses, quince meses, dilatados de una forma, pues, a veces llamativa, evidentemente, cómo él ha conseguido en cuatro meses conseguir que el propio administrado tuviera, en el caso este, una resolución favorable, pero podría haber sido también, como también se decía, desfavorable; pero, al menos ha sido, en el caso este, no se ha permitido que haya una dilación en el tiempo. Creemos que eso es lo importante.

Y, por parte mía, ya acabar. También decir que llama la atención, llama la atención que en esa Comisión Provincial de Urbanismo, en un momento determinado, las personas que votan en contra, en representación de ciertos organismos, en el momento último de la información pública, si realmente había un perjuicio grave, pues, uno se pregunta por qué no asistió, en el periodo de información pública también, a poder demostrar que lo que allí se estaba realizando no era correcto y..... argumentos. Parece que el silencio, a veces, pues, podría dar lugar a pensar que era más bien un poco una actuación quizá personal, y no de la propia institución que se estaba represando en la propia Comisión Provincial, y por eso es el motivo de pensar que la decisión ha sido correcta, que, efectivamente, que entendemos que es una solución motivada fundamentalmente en términos jurídicos, en términos administrativos, y nunca habría que pensar que está motivada en términos de especulación.

Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Señorías, yo estoy absolutamente de acuerdo con determinados planteamientos que se han hecho aquí esta tarde. El urbanismo es difícil, es muy difícil. Si ya es difícil como asignatura teórica, cuando lo transforma uno, cuando lo quiere uno trasladar a la realidad, las complicaciones se multiplican por muchos sentidos. Y es verdad, y en esto tengo que hacer un reconocimiento a lo que ha dicho el Portavoz del CDS, que tenemos que esforzarnos más en buscar soluciones mancomunadas, o de agrupaciones de municipios, sobre todo en esos... en esas zonas que, como consecuencia de un eje de desarrollo, que yo puedo entender como eje de desarrollo una arteria importante, que pueden tirar de ese desarrollo, tanto desde el punto de vista de servicios, como desde otro punto de vista, tenemos que hacer un esfuerzo importante para lograr evitar que se den situaciones o que se puedan plantear situaciones puntuales que alguien pueda, legítimamente, interpretar que crean, o tienden, o pueden crear antecedentes. Yo creo que antecedentes en este tema no se crean. Yo creo que

los antecedentes en este tema están, lamentablemente -o afortunadamente, no lo sé, habrá de todo-, ya creados.

Yo hay veces que me planteo que cómo es posible que, en una Comunidad tan grande como la nuestra, y en la que ha habido unas actuaciones a lo largo de las distintas legislaturas que han pasado por la Autonomía, o los distintos Gobiernos que han pasado por la Autonomía, de tratar de ofrecer suelo industrial a empresarios inquietos o con intención de invertir en ese sector, a pesar de que tengamos cuatro millones de hectáreas de suelo neto, pues, surgen empresas que justo quieren montarse allí donde no están esas superficies adecuadas para ese tipo de instalación. Y, cuando eso surge, pues, es cierto que se ponen sobre la mesa una serie de intereses, de intereses honestos, quiero decir, por parte de los propios Ayuntamientos, incluso por parte de los propios órganos de Gobierno de la región. ¿Por qué? Pues, porque nadie quiere que se vaya una inversión posible de nuestro territorio.

Dicho esto, yo quería... a mí me gustaría el -o, por lo menos, porque yo no tengo ni sospecha siquiera de que eso pueda ser así- separar cualquier tipo de intencionalidad o de interés que pudiéramos denominar "político" con lo que nos ocupa, en este caso concreto, de autorizar, con unos informes que alguien puede interpretar... que yo puedo interpretar como positivos y otros pueden interpretar como asépticos; pero con unos informes que, a fin de cuentas, te dejan abierta la puerta para tomar una decisión.

Yo diría que la actuación, en este caso en concreto, de la Comisión Provincial o Territorial de Urbanismo no ha sido, precisamente, un ejemplo de bondades. Porque, si han estado atentos -y lo han estado- al proceso que se ha seguido, aparte de la tardanza, se ha utilizado, desde mi punto de vista, lo típico... la típica teoría del despiste; es decir, usted primero tiene que acomodarse a los cien metros de la arista externa de la carretera, y por eso le decimos que no; pero viene con dos parcelas nuevas que se separa los cien metros, ahora le decimos que tiene que presentarnos un compromiso, al ayuntamiento, una modificación de normas subsidiarias de tal manera que encaje esto dentro de lo que es... podría ser el planeamiento de Fuensaldaña. Pero tampoco se está muy de acuerdo con eso y se va por la vía del artículo 44, y el artículo 44 que estima cómo tiene que declararse de titularidad pública o social, bueno, pues, a pesar de que se expone al público, no hay alegaciones ninguna, bueno, pues, a pesar de todo, se vuelve a decir que no.

Entonces quiero decir, cuando ahí, que había una resolución clara y contundente, sí o no, y se acabó, y se puede recurrir... e, incluso, pudiendo recurrir, la autoridad que le compete la resolución del recurso podría desde el tema. Pero ha sido una especie de no pero

sí, sí pero no. Yo creo que eso no es precisamente algo que debe de producirse en un trámite administrativo, porque el administrado tiene que tener, por lo menos, las contestaciones lo suficientemente claras, y no estar argumentando sobre la marcha sistemas nuevos que van despistando el proceso original.

Yo estoy absolutamente de acuerdo con lo que plantea el Portavoz del Grupo Socialista en que en esto hay una especie de pelea, como la ha habido siempre en ayuntamientos distintos. No quiero entrar en el tema de color, porque eso no ha lugar al caso, porque no me consta que ése sea el motivo, en absoluto. Pero sí es cierto, y sistemático, que en las Comisiones Territoriales de Urbanismo se haya producido constantemente un voto contrario de ayuntamientos que tenían apetencia o de instituciones que, de alguna manera, eran proclives a ayuntamientos que tenían intereses, que les gustaría que se instalaran allí. Pero eso es una guerra en la que yo no quiero entrar. Ciertamente, los votos en contra, tanto para la ampliación de datos, como para la exposición pública, siempre se han venido produciendo por parte del Ayuntamiento de Valladolid, o de la Administración Periférica del Estado, o del Ministerio de Obras Públicas, o de la Delegación de Gobierno, de los representantes correspondientes.

Bueno, yo entiendo que esto puede ser perfectamente lícito y justificable; quiero decir, yo no... eso no quiero entrar. Lo que sí está claro también, y lo ha puesto de manifiesto el Portavoz del Grupo Socialista, es que existe una especie de competencia, y de competencia lícita, para tratar de cada uno atraer inversiones importantes. ¿Qué pasa? Pues, que aquellos ayuntamientos que cuentan con un eje de comunicación tan importante como puede ser la autovía en cuestión, pues, pueden ofrecer, quizá, a lo mejor, ese atractivo mayor.

Lo que también es cierto es que tenemos que estar estimulando a los ayuntamientos para que vayan... Sobre todo ayuntamientos que tienen esta condición de estar próximos, o sus términos municipales, a ejes que podíamos llamar de desarrollo, de infraestructuras importantes, previendo este tipo de situaciones.

Bien, ése es un camino que tenemos que andar, que no es fácil, pero que es nuestra intención tratar de empezar a andarlo cuanto antes.

Eso nada tiene que ver con el que esto sea una especie de "aquí vale todo" y que toda actividad o toda instalación que se pretenda montar en suelo urbanizable... o en suelo rústico tenga que tener autorización. Hay una circular preparada para enviar a los ayuntamientos; hay un escrito enviado a todos los ayuntamientos que puedan tener problemas de este tipo, y más en el sentido de la colaboración que debemos de tener entre la Consejería, las Comisiones Provinciales

y estos propios ayuntamientos, para detectar, por una parte, irregularidades que se pueden haber cometido; por otra, para estar prevenidos en las que se puedan producir, y evitar, en todo caso, tener que actuar después, cuando las soluciones son bastante complicadas.

Pero yo quiero decirle al Portavoz del CDS que yo he dicho en mi informe -lo he dicho de manera muy clara- que el informe que había de los servicios jurídicos de la Consejería -lo he leído, lo he transcrito, y no puedo decir otra cosa- era favorable, no que era desfavorable; los que eran desfavorables era la ponencia técnica de la Comisión Provincial o de la Comisión Territorial, no los de la Consejería.

Yo entiendo que, si realmente hay algo que pueda ser denunciado en esta actuación, y lo digo con absoluta sinceridad y en aras a que esté todo lo suficientemente claro, a mí no me gustaría que hubiera en estas cosas... ¿cómo diría?... pues, como denuncias disimuladas. No, no. Se dijera con toda la contundencia, si es que puede existir algún tipo de... de eso, porque a mí no me consta y, desde luego, no tengo las más mínima noticia de que eso pueda haber ocurrido.

Lo otro, lo de la pelea que he dicho antes, la pelea lícita, los intereses lícitos de cada ayuntamiento de defender las actividades, me parece lógico. Hay un hecho que está claro, y yo creo que lo ha reconocido también el Portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de que el suelo que se demanda para este tipo de actividad es... me parece que él ha dicho cuatro hectáreas, o cuatro hectáreas y media; yo el dato que he recogido del propio Proyecto eran como siete hectáreas y media, y quiere decirse que eso no es fácil encontrarlo en suelo urbanizable, sobre todo en términos o en núcleos pequeños.

Y, por otra parte, estoy de acuerdo absolutamente con lo que plantea el Portavoz del Grupo Popular, en el sentido de que, desde mi punto de vista, éste ha sido, es un trámite administrativo, en el que caben -si ahí se plantea- el recurso correspondiente por la vía del contencioso, o de alzada en primer término. Y nada de eso se ha producido, y yo creo que eso es un síntoma de que, al menos, todas las personas que estaban en la propia Comisión entendían que no se hacía algo tan en contra como aquí se puede poner de manifiesto. Y, desde luego, hay un hecho claro también, y es que la jurisprudencia está dando o aplicando una flexibilidad enorme a este tipo de instalaciones, por esas dos ventajas, que de cara al consumidor y de cara a la propia insuficiencia de suelo para las mismas, y de cara, incluso, a la congestión del propio urbanismo, puede crear este tipo de instalación.

En base a esos dos criterios es en los que este Consejero ha estimado ese recurso. Y me someto, como no puede ser de otra manera, pues, a que -si es

que cabe, que creo que ya no cabe-, a cualquier recurso que se pueda plantear sobre el mismo, y aceptar las resoluciones judiciales que se hagan.

En tanto en cuanto esto se ha producido así, pues, a mí no me queda más que tratar, con el convencimiento absoluto de que se ha actuado correctamente, tratar de ponerlo de manifiesto ante Sus Señorías, y en base a la petición de comparecencia. Y, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. Para un turno de réplica, por el Centro Democrático y Social, tiene la palabra don José Luis Sagredo.

EL SEÑOR SAGREDO DE MIGUEL: Gracias, Presidente. Dos asuntos no menores, pero iniciales a la conclusión final desde la posición del CDS.

Efectivamente, de acuerdo con uno de los Portavoces que ha intervenido: este asunto no es un expediente puramente administrativo, como se ha querido presentar, no es neutro, ni ingenuo, desde luego. Ya he puesto de manifiesto, lo más suavemente posible, los intereses que se entrecruzan en asuntos urbanísticos. Aquí la realidad es que durante un año entero la Comisión Provincial de Urbanismo dice que no, lo dice el veinticinco de octubre del noventa, lo dice el veinte de diciembre del noventa, lo dice el veintisiete de junio del noventa y uno, lo dice el veinticuatro de octubre del noventa y uno. No es que en un momento determinado una Comisión inexplicable, que ha estudiado poco un asunto o que no tiene todos los datos, puede tomar una decisión que puede estar equivocada, se entiende... o desviada, o poco fundamentada. Pero una Comisión Provincial de Urbanismo en un asunto tan serio como éste, que durante un año y cuatro veces dice que no, la realidad es que es "ojo" para una decisión de ese tipo, que no va ni más ni menos que a revocar absolutamente la opinión de esa Comisión, en las que hay muchos más intereses, en las que hay que entender que, seguramente, no les aventajamos en claridad de ideas, ni en influencia del Espíritu Santo. La realidad es que la Comisión durante cuatro veces en un año dice "no", y ya se dice que una vez no por unanimidad, y se manifiesta por uno de los Portavoces que ha intervenido que no se logra la unanimidad, porque el único voto en contra es, precisamente, del Director General de la Consejería.

A partir de las cuatro veces que dice la Comisión Provincial de Urbanismo "no" se establece el recurso. Si he entendido bien, Señoría, y en el punto 10 aparece que el Servicio Territorial de Valladolid de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informa, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 123.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, desfavorablemente la estimación de la autorización solicitada, eso es lo que yo he querido decir, es

decir, que, a pesar, además, de lo que dice la Comisión de Urbanismo, el propio Servicio Territorial de la Consejería dice "no". Eso es lo que he querido decir antes, y no sé si he entendido bien al Consejero, pero me atengo a la poca información que ha dado, pero suficiente para, de alguna manera, comprobar este tema.

Luego, después de las cuatro negativas de la Comisión Provincial de Urbanismo, después de decir "no" el propio Servicio Territorial de la Consejería, el Director General hace una propuesta en contra y el catorce de febrero lo firma el Consejero en esa misma línea. Quiere decirse que no es una decisión administrativa, que es una decisión puramente política, sin ningún acento peyorativo al asunto, política. Por lo tanto, es una decisión, a juicio del CDS, desacertada; otros podrán tener otra opinión, pero ésa es su responsabilidad, porque, lógicamente, tiene que ejercer esa competencia que el Gobierno le da en esta Comunidad. Pero, desde luego, no es el expediente neutro, y es una decisión en contra de la opinión manifestada durante cuatro veces en el transcurso de un año de la Comisión Provincial de Urbanismo, que para el CDS es, absolutamente, de un valor absolutamente inapreciable.

Únicamente anotar dos cuestiones también, que me parecen muy graves, desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: que el impacto que produciría un establecimiento de esta categoría sería beneficioso para el paisaje; entonces, ya no entiendo qué política de medio ambiente se hace en esta Comunidad.

Otra cuestión, por rematar, una de las cuestiones que yo he querido dejar apuntada al principio, que ha incidido otro Portavoz, y que, de alguna manera, es darle una fórmula: primar, no a los Ayuntamientos para que se animen a hacer cosas, es primar por la puerta falta, por un mecanismo que no es, pero se parece al fraude de Ley, para que determinados Ayuntamientos que no han tenido la previsión para ordenar su territorio, pues, obtengan ventajas frente a los que han pasado sudores y lágrimas, y todos los trabajos del mundo, para ordenar su territorio con objeto de poder dar oferta de suelo en condiciones a las actividades. Porque, desde luego, desacertada ha sido en grado sumo, a juicio del CDS, la elección de las dos partes de sentencia del Tribunal máximo, cuando, desde luego, justificar que de esa manera pueden servirse los artículos más baratos, porque lo pone en un terreno que vale mucho menos que los demás, porque, lógicamente, se ha hecho con una decisión política, mala política de urbanismo para poder decir que eso puede ser un ejemplo y que hay que seguir animando a los Ayuntamientos. A los Ayuntamientos, hay que animarles y ayudarles a que resuelvan sus problemas de otra manera, entendemos.

Que no ha habido reclamaciones. Señor Consejero, el tiempo nos dirá por qué no las ha habido -si es que no las hay-, y nos dirá las razones por las cuales no las hay.

Que quede bien claro, a juicio del CDS, que es una decisión política, que no tenemos nada que decir más que, en nuestro juicio, que ya he dicho que es desacertada. Y, en cualquier caso, me supongo que Su Señoría tiene las espaldas suficientes para aguantar esa decisión, que ha sido puramente política, frente a la decisión más técnica de la Comisión de Urbanismo, durante las cuatro ocasiones que durante un año ha dicho "no" a este proyecto.

Nada más, Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Yo creo que está suficientemente demostrado que este asunto no es un asunto puramente jurídico, porque si así lo fuera no lo hubiéramos traído aquí, no estaríamos hablando de él; si el señor Consejero tuviera todos esos informes favorables que le permitieran decir: esto es una decisión puramente administrativa, no estaríamos aquí hablando.

Yo quiero despejar, en primer lugar, la incertidumbre esa de que la oposición en la Comisión Provincial de Urbanismo ha sido, exclusivamente, protagonizada por el Ayuntamiento de Valladolid o por la Delegación del Gobierno de Castilla y León. Evidentemente, eso carece... dejar en el aire ese tipo de afirmaciones, carece de cualquier validez, porque la mayoría en la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid -como en todas las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León- no es, precisamente, el Partido Socialista Obrero Español. Cuando la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid ha votado en contra de esta propuesta, de esta utilización del suelo, fundamentalmente, han votado representantes de la Junta de Castilla y León, y lo han hecho además muy bien, con rigor técnico, siendo coherentes con lo que habían dicho desde el principio, no, evidentemente, porque les haya presionado la Delegación del Gobierno ni el Ayuntamiento de Valladolid, aunque a mí me gustaría que fueran tan malleables, pero, la verdad, lo pongo en duda. Esto es, quien lo deniega es representantes de la Junta de Castilla y León en el ejercicio de su actividad.

Yo creo que sí que se crean antecedentes, señor Consejero, se crean antecedentes, y sería bueno que las Comisiones Provinciales de Urbanismo actuaran con unos ciertos criterios coherentes sobre este tipo de

cosas. Yo tengo aquí un recurso, que también se ha presentado ahora ante la Consejería, de otro Ayuntamiento de la Región en otra provincia, en Burgos, en la que tres actividades en suelo no urbanizable, que son un hipermercado, una chatarrería o un almacén de chatarra y una discoteca, pues, la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos dice, pues, a la discoteca sí, una discoteca es una cosa que, evidentemente, tiene que estar en suelo no urbanizable; pero el hipermercado, una cosa, pues, lo más parecido a esto, dice, no, hombre, el hipermercado no; y la chatarrería, que es una actividad que tiene, evidentemente, necesita un gran espacio, esos desafortunados cementerios de coches que vemos a lo largo de nuestras carreteras, y tal, dice eso no, eso tiene que estar en suelo urbano. O sea, ¿cómo actúan las Comisiones Provinciales de Urbanismo con esta falta de criterio? En Valladolid se puede poner un hipermercado ahí, aquí, en Fuensaldaña, y en Burgos no se puede poner el hipermercado. ¿Que va a contestar usted ahora en el recurso de estas tres cosas? Tendrá que decir: claro, como el suelo es más barato, el hipermercado podrá vender más barato. ¿Va a ser coherente con esto? ¿O vamos a entrar en una nueva incoherencia?

Claro que hay antecedentes, porque de estas cosas se enteran la gente, se enteran los Ayuntamientos, se enteran la sociedad.

Claro que hay muchas actividades que requieren, probablemente, situarse fuera del suelo industrial, porque... puede haber Ayuntamientos en las que... o comarcas, diría, en las que el suelo industrial que tenemos, esos cuatro millones de metros en polígonos, de hectáreas, bueno, pues, parceladas de manera que para una actividad en concreto no valen; puede haber, incluso en toda la Comunidad Autónoma, actividades en las que en ningún sitio... de tipo urbano, en ningún plano lo previera. Yo me acuerdo siempre del parque zoológico. Bueno, pues, evidentemente, no todo los planes de urbanismo no van pensando que tiene que haber un parque zoológico; luego podrá haber un sitio que se coloque con una... en suelo no urbanizable. Pero esto es una actividad que en otros muchos sitios se está metiendo en suelo urbanizable, en suelo que se desarrolla mediante planes parciales, que se califica como acto para la urbanización, que los promotores asumen unas cargas, que la Administración obtiene unos beneficios. Cuando pase esto, modifíquese el planeamiento, y muchos Ayuntamientos lo hacen. Hágase de esa manera. No liberalícese de tal manera que en cualquier sitio, de cualquier manera, se puede poner cualquier cosa, que son la conclusión que se sacaría de su resolución.

Y, por último, insistir en lo que yo creo que es, que es la clave del asunto, por qué no es un tema administrativo, por qué no es un jurídico, por qué es un tema político. Porque ese informe que dice que deja

abierta la puerta para que usted dicte esta resolución, el informe de la Dirección General, del Servicio correspondiente de la Dirección General de Urbanismo, no es un informe favorable. Y tan no es un informe favorable que en toda su resolución no hace referencia a él en ningún sitio; aquí hay un salto clarísimo entre todos los informes desfavorables y la propuesta del Director General, y, por lo tanto, es una propuesta política, asumiendo un riesgo y un costo político.

Y en estos términos lo queremos plantear nosotros, que no se nos diga: pues, haber participado en los periodos de alegaciones, recírrase luego, no, porque eso no lo vamos a hacer, ni es nuestra actividad en este caso. Es un asunto en el que, políticamente, yo creo que se ha actuado, pues, con evidente desprecio del rigor técnico. Es que a todos los miembros de la Comisión Provincial de Urbanismo de Valladolid y de la Ponencia técnica se les ha despreciado absolutamente, ellos sí que habrían hecho planteamientos rigurosos, el trabajo de esas personas, que a mí me consta que muchos de ellos han dicho: bueno, pues, a partir de ahora, que diga primero el Consejero qué tenemos que votar, si al final nos descalifica de esta manera. Y, sobre todo, de cualquier tipo de política territorial, que en un área, llamémosle "metropolitana" —entre comillas—, como es el área metropolitana de Valladolid, estas cosas no pueden ir cayendo de cualquier manera, porque a lo mejor tienen que hacerse con otro tipo de actuación, con otro tipo de criterios. Porque, en realidad, a lo largo de la carretera entre Valladolid y Palencia, lo que está surgiendo es un continuo urbano absolutamente arbitrario, al que por este procedimiento se le ha sancionado favorablemente desde la Consejería.

Y por eso, como esto es una Cámara política y no vamos a decir: pues, recurran ustedes, no vamos a recurrir, por supuesto, porque no es nuestra misión aquí, ni para eso nos eligieron. Yo sí lo que quiero anunciar, para que esto no se quede simplemente en el rifirrafe entre unos y otros, que nosotros vamos a hacer una proposición de manera que pediremos a la Junta que haga un desarrollo normativo de la Ley del Suelo, para que las actuaciones que pretendan hacerse al amparo del artículo 44... no sé si es del Reglamento o de planeamiento o de la Ley del Suelo, no me acuerdo, no me acuerdo ahora, que esas actuaciones se enmarquen dentro de unos criterios lo más ajustados posibles en todas las Comisiones Provinciales de Urbanismo, y no permanezcan, como hasta ahora, dentro de la más absoluta liberalidad, incluso en contra de todos los informes habidos y por haber.

Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Víctor Martín.

EL SEÑOR MARTIN FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Bueno, pues, nuestro Grupo insiste, entiende que el carácter de este debate se debe centrar, evidentemente, lo que entiende que es, que es una decisión, aunque política, por el órgano, evidentemente, quien lo emite, basada en ley. Y queremos e insistimos que se debe centrar, si no es así, se debe centrar en el criterio si la decisión que se ha tomado, se ha decidido, si es la correcta. Evidentemente, la oposición está en eso, en criticar políticamente si esa decisión es correcta o no es correcta. Pero lo malo sería pasar... y es lo que a veces dejan entrever, y también el señor Consejero lo ha dicho. Cuando se habla con una serie de palabras, que se dice: si no es ingenuo, que es ingenuo, que existen dudas, que no existen dudas, y a veces parece que, entonces, cuando hablamos de decisión política, puede dar a entenderse que dentro de esa decisión política hay otra connotación. Evidentemente, aceptamos la crítica, y, como oposición, entendemos que se debe hacer, en el sentido de que está bien o está mal tomada, digamos, esa decisión; pero no, nunca dejar entrever que en esa decisión política puede haber otros riesgos distintos.

Al menos a este Portavoz le ha dejado tranquilo escuchar que algún Portavoz haya dicho también... la defensa a ultranza que ha hecho de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, cuando, a su vez, ponía un ejemplo paralelo, contradictorio con el anterior, en el que alguna Comisión de Urbanismo —creo que se ponía el ejemplo de Burgos— decía que tenía actuaciones completamente dispares. Pues, es lógico, evidentemente, que una Comisión Provincial de Urbanismo, por las presiones que tengan y la forma, tengan esa discrepancia. Pero justamente en ese derecho de ley, en ese fundamento de derecho que existe, pues, hay un órgano competente, superior, que decide si la actuación de esa Comisión Provincial de Urbanismo es correcta o no. Y aquí hay Portavoces que han sido Consejeros, que eso lo han padecido también en sus carnes, que la Comisión Provincial ha dictaminado en ciertas ocasiones que no ante muchos temas, y convencidos los técnicos de que estaban actuando correctamente, y no por eso deben dimitir; porque, si no, insisto, habría una quiebra continua del estado de Derecho, por el hecho de decir "no" una comisión y "sí" un órgano superior. Y creo que aquí, insisto, ha habido Portavoces que han padecido en sus carnes esos temas, de decir la Comisión que no y, de repente, el órgano político, basado en ley, ha tenido que cambiar el criterio de esa Comisión. Y por ese motivo las comisiones no han desaparecido; han hecho sus funciones, unas veces se han equivocado, otras veces no se han equivocado. Pero nunca hay que olvidar que porque una Comisión haya informado de una forma, aunque sea de una forma consecutiva, quiere decir que lleve razón. Los tribunales también, evidentemente —y yo antes también lo apuntaba— cambian las decisiones con los mismos argumentos, y todo el mundo digamos

que lo puede... o, al menos, lo acata, aunque no lo comparte.

Creo que, señor Consejero, que por parte de nuestro Grupo el tema ha quedado muy claro. Evidentemente, entendemos que la oposición está en su labor de entender que sus actuaciones no son correctas; entendemos que es bueno esa posición, porque es constructiva, porque nos ayuda, evidentemente, a pensar las cosas a la hora de tomar una decisión, pero yo también antes he apuntado que esta decisión no va en contra de la filosofía global que tiene la Consejería sobre actuaciones en suelo no urbanizable; evidentemente, esto es una actuación puntual, muy concreta, que ha visto que no perjudica, que más bien favorece, y por eso entendemos, y apoyamos que la decisión tomada por el Consejero es la correcta. Y sabemos que en los casos en que tenga que decir que no, no le va a temblar la mano, y en los casos que tenga que decir que sí, pues, va a actuar como lo ha hecho esta vez.

Gracias, señor Consejero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Para turno de dúplica, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Sí, señor Presidente. Yo creo que no es así de claro el que la Comisión Provincial de Urbanismo, Territorial de Urbanismo haya dicho que no en las cuatro o las cinco reuniones que ha tenido. No es así de claro, porque, durante cuatro veces, se han estado abriendo nuevos caminos y haciendo nuevos planteamientos. En la primera ocasión se habló de la no posibilidad de concesión, porque no guardaba la distancia; no porque no cupiera ese tipo de instalación donde se pretendía, sino porque no guardaba la distancia con la carretera, lo que obliga al promotor a comprar nuevas parcelas que le alejen a esa distancia. Luego se le dice que no, no porque no, sino porque tenía que justificar mediante un estudio, o el compromiso del propio Ayuntamiento para hacer las normas subsidiarias donde se diera cabida a ese tipo de instalación; no le dicen no; le dicen: si hace usted eso otro, el Ayuntamiento de Fuensaldaña se compromete, y de hecho se firmó el convenio con la Diputación de Valladolid para las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Fuensaldaña, para llevar a cabo ese... de alguna manera, yo quiero entender, ese compromiso.

No sólo no se le dice no, sino que se le abre una línea de... se le abre el camino del artículo 44 del Reglamento de Planeamiento, para definir si es de interés público social la ocupación de ese suelo o la utilización de ese suelo como consecuencia de la actividad que allí se va a llevar a cabo. No se le dijo no, si abría ese camino.

Pero resulta que ese camino abierto, sin alegación de ningún tipo, luego se le informa desfavorablemente. Ya no entiendo. Yo respeto absolutamente y considero de un valor inapreciable el funcionamiento y los dictámenes de las Comisiones Provinciales de Urbanismo; pero, en este caso en concreto, la indefinición yo entiendo que ha venido por parte de la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de manera clara, desde mi punto de vista. Y eso a quien le toca, tiene la obligación de tomar decisiones, tiene que hacerlo, y lo hace con todas las consecuencias, incluso a pesar de coste político, si es que eso es lo que se quiere poner sobre la mesa. Yo lo acepto, pero que yo entiendo que no, yo entiendo sinceramente que no; sigo pensando que es un problema administrativo. No comparable con otro tema en el que estuvimos todos Sus Señorías y yo de acuerdo, con otro tema que también alguien pudo interpretar que era un tema caprichoso, como fue lo del Retamar de Navafría, y que todos aplaudimos en esta Comisión la decisión que había tomado el Consejero; afortunadamente, en ese caso, coincidimos.

Quiero decir que esto no es una actitud de "aquí vale todo lo que se quiera, en cualquier sitio y como se quiera". No. Yo creo que eso no ha sido así.

Ya sé que el tema de Navafría venía con un informe desfavorable, señor de Meer, yo le entiendo perfectamente, pero quiere decir que... Que ahí sí que yo entendía entonces, de una manera clara y definitiva, que cabía una calificación de carácter político. Entonces, entiendo que no es así, que a mí la actuación de la Comisión Provincial de Urbanismo no... Y digo y podrán estimar los señores de la Comisión de que para este entierro no necesitan velas y que, si el señor Consejero va a llevar la contraria en lo que ellos han tomado la decisión, pues, que esperan a que se pronuncie el señor Consejero. Bueno, es una decisión que son muy libres de tomar; pero las comisiones provinciales de urbanismo están para algo, y no siempre se les lleva, como es lógico, no siempre se va en contra de sus dictámenes. Pero, en este caso, hemos entendido que por esos temas del propio pronunciamiento sobre el asunto, fundamentado en temas andaluces y en temas de otras Comunidades, que no vienen al caso, el propio tribunal ha abierto la mano y ha abierto la flexibilidad. Yo entiendo que esa flexibilidad había que tratar de darla, porque no todos, no los ayuntamientos están preparados a veces para este tipo de situaciones, y, hombre, caben... entendemos que es posible, entendemos que no se vulnera la normativa y, como consecuencia, se toma la decisión.

Yo, mezclar aquí lo del paisaje, yo no sé si Su Señoría, el Portavoz del CDS, conoce el sitio realmente, vamos, si hay ahí... Yo entiendo que no se me caen los anillos, en absoluto, al decir que mejora el paisaje del que hay ahí, porque es que ahí hay un paisaje que hay que verlo para decir si eso es paisaje; bueno, eso es un montón de tierras mal... artificialmente movidas,

con lo cual, de paisaje natural, nada, y esto, pues, posiblemente tampoco natural, está claro, pero, artificialmente, mejorará ese entorno. Eso es lo que yo creo.

Sigo diciendo, sigo diciendo que, desde mi punto de vista, es un tema que raya más lo puramente administrativo que lo otro. Pero hay algo que yo sí le quiero dejar claro al Portavoz del CDS. En la propia Orden, que Su Señoría conoce, están relatados los votos contrarios que se produjeron en los... en las distintas reuniones de la Comisión. No hace más que aclarar. Ni denuncia, ni no denuncia; dice lo que ocurrió en la Comisión. No creo yo que... No se dice aquí que el único voto en contra o a favor fuera el del Director General, etcétera, etcétera. Y yo ... una cosa que está clara: que hay un dictamen previo a que haga la propuesta, el propio Director General, de la Orden al Consejero, en que entiendo que está posibilitando la resolución que se toma. De manera que, en ese sentido, nada que ocultar.

Pero yo me quiero ir al tema que ha planteado el Portavoz del CDS, o esto... del Grupo Socialista, que yo creo que es lo que hace constructivo este tipo de reuniones. Me parece muy bien esa Proposición que dicen que van a plantear, yo no sé si la han planteado ya o no; pero, en todo caso, yo también le he dicho que nosotros tenemos ya una circular, tenemos una circular elaborada, para tratar de unificar—tratar de unificar no quiere decir que aquí todos tengamos que medir uno setenta y dos— los criterios que haya, por los que se rijan las distintas comisiones provinciales de urbanismo. Parece lógico. Pero yo creo que Su Señoría estará conmigo en que hay situaciones y situaciones. Quiero decir que hay, a veces, decisiones que se toman que pueden no responder a un criterio general, pero que en ese caso en concreto resuelven un problema, y resuelven un problema no de manera aleatoria. Ha puesto un ejemplo en el tema de Burgos, de tres casos distintos, cómo en uno puede ser que sí, en los otros que no, etcétera, etcétera. Quiero decir que hay que también dejar un poco, dentro de unos criterios marco, dejar que quienes conocen el suelo o el terreno de manera más próxima actúen también por su propia iniciativa. En ese sentido, yo le agradezco todo lo que vaya a tratar de mejorar nuestra actuación en el tema urbanístico; estamos en esa línea, lo recibiremos encantados y trataremos de dar satisfacción a esa inquietud que plantean.

Por lo demás, no quiero volver a plantear el tema de la apetencia del Ayuntamiento de Valladolid, con toda su área metropolitana, de dejar dentro de su propio término municipal actuaciones que le beneficiarían desde el punto de vista de impuesto de actividades económicas, o radicación, o lo que sea, si es que sigue la radicación, que creo que ya se ha cambiado. Pero eso es una lucha lícita, es una lucha lícita y que yo no he pretendido aquí, no se ha pretendido, ni ir en

contra de unos, ni ir a favor de otros. Se ha pretendido de permitir llevar a cabo una actividad que nosotros se nos ocurre que es perfectamente posible.

Y no hablamos ya de temas de recursos y demás, porque entiendo perfectamente cuál es la postura de esta Cámara en ese sentido. No he pretendido con eso eludir el problema. No.

El Grupo Popular, pues, como estamos en perfecta sintonía con nuestra decisión y sus planteamientos, pues, decirle que tratamos de aproximar esos criterios y esas líneas y que nos gustaría, como hemos dicho en la presentación de nuestro programa a esta Cámara, el establecer, llegar a establecer al menos unas directrices de ordenación del territorio, y si cabe, y si cabe, como, pues, muy probable, el nuevo Texto Refundido de la Ley del Suelo acomodarlo a nuestra Comunidad Autónoma, pues, en ello estamos trabajando. Si es posible, lo llevaremos a cabo.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. ¿Algún Procurador no Portavoz de algún Grupo? El señor García Cantalejo tiene la palabra.

EL SEÑOR GARCIA CANTALEJO: Gracias, señor Presidente. Sí, al hilo un poco de la intervención, y siendo un tema que yo quería plantear en otro momento, pero, bueno, ya que ha salido aquí alguno a colación, pues, quería preguntarle alguna cosa, señor Consejero. El ha hecho mención al tema del Retamar, y es cierto, en ése que estamos todos contentos, y parecía que por ahí iban a ir enfocadas un poco las ulteriores actuaciones de la Consejería. Un tiempo después se produce otro recurso, en el cual ya empiezan a torcerse un poco las cosas, que es un recurso que planteó, por un lado, el Ayuntamiento y, por otro lado, el propietario de una finca que se llama "Pinar Jardín", en Marugán (Segovia), en la cual—utilizando una frase que usted ha utilizado—, de alguna manera, decía que, con dar un poco más la razón a quien conoce más el terreno—en este caso que usted acaba de hacer mención por el hecho de los Ayuntamientos—, pues, él, curiosamente, dio la razón al propietario y no al Ayuntamiento, aceptando el recurso del propietario y no del Ayuntamiento. Y estamos hablando de una urbanización que tiene muchísimos problemas; y aquí hay compañeros de corporación, en este caso de Cortes, que lo saben.

Y ahora venimos a un recurso, también, en el cual parece que se desprende que esa misma línea se va decantando un poco más; es decir, la Comisión Provincial hace unos informes... Que no hay que olvidar que en "El Retamar" todos, todos los informes eran desfavorables a que se urbanizara, por lo tanto, en aquel

caso creo que estuvo correcto. En este segundo caso, Marugán, yo creo que ya no empezó a estar tan correcto, y ahora me parece a mí que aquí ya tuerce el brazo un poco más.

Yo no voy a entrar en la valoración técnica y legal que se hacía, porque, lógicamente, el Consejero ha resuelto conforme a derecho y conforme a la legislación vigente.

Pero me preocupa un poco más el planteamiento político, y es si esto va a ser, un poco, la continuación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Señoría, le ruego que se ciña a la pregunta. Es un turno de preguntas, exclusivamente.

EL SEÑOR GARCIA CANTALEJO: Sí. Bueno, es un turno de preguntas y observaciones, señor Presidente. El Reglamento lo dice así. "observaciones y preguntas". Voy a terminar haciendo una pregunta, no se preocupe.

Entonces, la pregunta -por no dilatar más el tema- es si está empezando -y es una pregunta personal, que, si quiere, la contesta o no- a cambiar un poco aquella impresión que dejó cuando se urbanizó, cuando se contestó al recurso de la urbanización de "El Retamar", por las influencias que puedan tener en estos momentos otro tipo de urbanizaciones, como aquí hemos visto o como aquí, incluso, se anunciaban -el señor Consejero-, o va a mantener aquella política de ir de acuerdo con lo que es las circunstancias de las urbanizaciones masivas, que pueden -y en algún momento se están planteando encima de la mesa en esta Comunidad Autónoma- en zonas no urbanizables y en algunos casos de especial protección?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): Señoría, yo estoy absolutamente convencido de que, cuando tome una decisión que está de acuerdo con la opinión de su Grupo, sea a favor o en contra de la propia Comisión Provincial de Urbanismo, ustedes me van a aplaudir; cuando esté en contra de la opinión de su Grupo, sea a favor o en contra de la Comisión Provincial de Urbanismo-, ustedes me lo van a criticar. No le puedo decir más que eso, como línea general.

Y, como línea general, le voy a decir otra cuestión que se habló aquí, que se debatió, y que yo creo que fue

el debate positivo que tuvimos entonces, en cuanto a cómo queremos que se puedan desarrollar núcleos que tienen una apetencia por parte de veraneantes o de turismo de temporada importante, como son todo lo de la Sierra de Guadarrama, por ejemplo. Y es que queremos basar la expansión de esos núcleos, el urbanismo de esos núcleos en el propio núcleo de población existente; que no es necesario tener que hacer la creación de nuevos asentamientos urbanos, que no generan más que problemas para el propio municipio, aunque el municipio vea, en principio, que aquello les puede proporcionar una serie de empleos y demás.

Eso es lo que le puedo decir. No le puedo decir más porque estamos... me ha planteado usted otra cosa distinta a la que nos ocupa. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, señor Consejero. Para turno de réplica, tiene la palabra el señor García Cantalejo.

EL SEÑOR GARCIA CANTALEJO: Gracias, señor Presidente. Sí. Una puntualización: no esté tan seguro de que, cuando nos dé la razón, en contra de los criterios... porque lo planteé el Grupo Socialista, le vamos a aplaudir y en el contrario le vamos a criticar.

En el caso que yo le planteaba de Marugán, el Partido Socialista no tiene absolutamente nada que ver; es un Alcalde del Partido Popular, al que usted le ha dado o le ha quitado la razón, en este caso, sin ningún problema, y ni nosotros se lo aplaudimos ni se lo criticamos.

Yo lo que quería oír era alguna de las palabras que usted ha dejado, que aquí se quedarán grabadas, y era lo único que yo quería escuchar. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): Gracias, Señoría. Turno de réplica, ¿quiere el señor Consejero?

EL SEÑOR CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO (SEÑOR JAMBRINA SASTRE): No, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR COLOMA BARUQUE): ¿Algún otro Procurador quiere hacer alguna pregunta u observación? Gracias.

Se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos).